

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 336



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año
16 de noviembre de 2013

Número de información Sumario Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2013/C 336/01 Última publicación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*
DO C 325 de 9.11.2013 1

Tribunal de Justicia

2013/C 336/02 Prestación de juramento de un nuevo Miembro del Tribunal de Justicia 2

2013/C 336/03 Elección de los Presidentes de las Salas de tres Jueces 2

2013/C 336/04 Decisiones adoptadas por el Tribunal de Justicia en su reunión general, de 8 de octubre de 2013 ... 2

2013/C 336/05 Listas para la determinación de la composición de las formaciones del Tribunal de Justicia 3

2013/C 336/06 Decisión adoptada por el Tribunal de Justicia en su reunión general, de 24 de septiembre de 2013 3

2013/C 336/07 Designación de la Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 107 del
Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia 4

2013/C 336/08 Designación de la Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 193 del
Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia 4

ES

Precio:
3 EUR

(continúa al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2013/C 336/09	Designación del primer Abogado general	4
2013/C 336/10	Prestación de juramento de un nuevo Juez del Tribunal de la Función Pública	4

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de Justicia

2013/C 336/11	Asunto C-15/12 P: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de septiembre de 2013 — Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd/Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea [Recurso de casación — Dumping — Reglamento (CE) n° 826/2009 — Importación de determinados ladrillos de magnesia originarios de China — Reglamento (CE) n° 384/96 — Artículo 2, apartado 10, letra b) — Comparación equitativa — Artículo 11, apartado 9 — Reconsideración provisional parcial — Obligación de aplicar el mismo método que el aplicado en la investigación que condujo a la fijación del derecho — Variación de las circunstancias]	5
2013/C 336/12	Asunto C-64/13 P: Recurso de casación interpuesto el 7 de febrero de 2013 por H-Holding AG contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta) dictado el 27 de noviembre de 2012 en el asunto T-672/11, H-Holding AG/Parlamento Europeo	5
2013/C 336/13	Asunto C-342/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Törvényszék (Hungría) el 24 de junio de 2013 — Sebestyén Katalin/Kövári Zsolt y otros	5
2013/C 336/14	Asunto C-424/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerischer Verwaltungsgerichtshof (Alemania) el 25 de julio de 2013 — Zuchtvieh-Export GmbH/Stadt Kempten	6
2013/C 336/15	Asunto C-433/13: Recurso interpuesto el 31 de julio de 2013 — Comisión Europea/República Eslovaca	6
2013/C 336/16	Asunto C-464/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 27 de agosto de 2013 — Europäische Schule München/Silvana Oberto	7
2013/C 336/17	Asunto C-465/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 27 de agosto de 2013 — Europäische Schule München/Barbara O'Leary	7
2013/C 336/18	Asunto C-467/13 P: Recurso de casación interpuesto el 27 de agosto de 2013 por Industries Chimiques du Fluor (ICF) contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 18 de junio de 2013 en el asunto T-406/08, ICF/Comisión	8
2013/C 336/19	Asunto C-472/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerisches Verwaltungsgericht München (Alemania) el 2 de septiembre de 2013 — Andre Lawrence Shepherd/Bundesrepublik Deutschland	9

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2013/C 336/20	Asunto C-473/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Adala Bero/Regierungspräsidium Kassel	10
2013/C 336/21	Asunto C-474/13: Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Thi Ly Pham/Stadt Schweinfurt, Amt für Meldewesen und Statistik	10
2013/C 336/22	Asunto C-478/13: Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2013 — Comisión Europea/República de Polonia	10
2013/C 336/23	Asunto C-509/13 P: Recurso de casación interpuesto el 24 de septiembre de 2013 por Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones, SL contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 11 de julio de 2013 en el asunto T-197/12, Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones SL/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)	11
2013/C 336/24	Asunto C-513/13 P: Recurso de casación interpuesto el 25 de septiembre de 2013 por el Reino de España contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 11 de julio de 2013 en el asunto T-358/08, España/Comisión	11

Tribunal General

2013/C 336/25	Asunto T-462/07: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Galp Energia España y otros/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Cálculo del importe de la multa»)	13
2013/C 336/26	Asunto T-482/07: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Nynäs Petroleum y Ninas Petróleo/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Cálculo del importe de la multa»)	13
2013/C 336/27	Asunto T-495/07: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — PROAS/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Traducción del pliego de cargos — Cálculo del importe de la multa — Plazo razonable — Fuerza de cosa juzgada»)	14
2013/C 336/28	Asunto T-496/07: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Repsol Lubricantes y Especialidades y otros/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Derecho de defensa — Imputabilidad del comportamiento infractor — Principio de personalidad de las penas y las sanciones — Cálculo del importe de la multa — Fuerza de cosa juzgada»)	14
2013/C 336/29	Asunto T-497/07: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — CEPSA/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Traducción del pliego de cargos — Imputabilidad del comportamiento infractor — Plazo razonable — Principio de imparcialidad — Cálculo del importe de la multa — Fuerza de cosa juzgada»)	15



2013/C 336/30	Asunto T-338/09: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Müller-Boré & Partner/OAMI — Popp y otros (MBP) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa MBP — Marca comunitaria denominativa anterior ip_law@mbp./email — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009) — Signo nacional utilizado en el tráfico mercantil mbp.de — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 207/2009)»]	15
2013/C 336/31	Asunto T-79/10: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Colt Télécommunications France/Comisión («Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine — Resolución por la que se declara que la medida notificada no constituye una ayuda — No incoación del procedimiento de investigación formal — Dificultades serias»)	16
2013/C 336/32	Asunto T-164/10: Sentencia del Tribunal General de 26 de septiembre de 2013 — Pioneer Hi-Bred International/Comisión («Aproximación de las legislaciones — Liberación intencional en el medio ambiente de organismos genéticamente modificados — Procedimiento de autorización de comercialización — Omisión por la Comisión de presentar al Consejo una propuesta de decisión — Recurso por omisión»)	16
2013/C 336/33	Asunto T-200/10: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Avery Dennison/OAMI — Dennison-Hesperia (AVERY DENNISON) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa AVERY DENNISON — Marca nacional denominativa anterior DENNISON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento n° 207/2009 — Objeto del litigio ante la Sala de Recurso»]	17
2013/C 336/34	Asunto T-250/10: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Knut IP Management/OAMI — Zoologischer Garten Berlin (KNUT — DER EISBÄR) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa KNUT — DER EISBÄR — Marca nacional denominativa anterior KNUD — Motivo de denegación relativo — Riesgo de Confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009)»]	17
2013/C 336/35	Asunto T-258/10: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Orange/Comisión («Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el Departamento de Hauts-de-Seine — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda — No apertura del procedimiento de investigación formal — Dificultades serias — Sentencia Altmark — Servicio de interés económico general — Deficiencia de mercado — Exceso de compensación»)	18
2013/C 336/36	Asunto T-325/10: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Iliad y otros/Comisión («Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda — Decisión de no incoar el procedimiento de investigación formal — Dificultades serias — Sentencia Altmark — Servicio de interés económico general — Fallo de mercado — Compensación excesiva»)	18
2013/C 336/37	Asunto T-97/11: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Rovi Pharmaceuticals/OAMI — Laboratorios Farmacéuticos Rovi (ROVI Pharmaceuticals) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa ROVI Pharmaceuticals — Marcas comunitaria figurativa anterior ROVI y nacional verbal anterior ROVIFARMA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Igualdad de trato»]	19

2013/C 336/38	Asunto T-437/11: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Golden Balls/OAMI (GOLDEN BALLS) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GOLDEN BALLS — Marca comunitaria denominativa anterior BALLON D'OR — Similitud de los signos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Pretensión de anulación formulada por la parte coadyuvante — Artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal — Amplitud del examen que debe efectuar la Sala de Recurso — Obligación de pronunciarse sobre la totalidad del recurso — Artículos 8, apartado 5, 64, apartado 1, y 76, apartado 1, del Reglamento n° 207/2009»]	19
2013/C 336/39	Asunto T-448/11: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Golden Balls/OAMI — Intra-Press (GOLDEN BALLS) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GOLDEN BALLS — Marca comunitaria denominativa anterior BALLON D'OR — Similitud de los signos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Pretensión de anulación formulada por la parte coadyuvante — Artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal — Amplitud del examen que debe efectuar la Sala de Recurso — Obligación de pronunciarse sobre la totalidad del recurso — Artículos 8, apartado 5, 64, apartado 1, y 76, apartado 1, del Reglamento n° 207/2009»]	20
2013/C 336/40	Asunto T-569/11: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Gitana/OAMI — Teddy (GITANA) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa GITANA — Marca comunitaria figurativa anterior KiTANA — Prueba del uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Identidad o similitud de los productos — Similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Denegación parcial de registro»]	20
2013/C 336/41	Asunto T-284/12: Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Oro Clean Chemie/OAMI — Merz Pharma (PROSEPT) [«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud la marca denominativa comunitaria PROSEPT — Marca denominativa nacional anterior Pursept — Motivo relativo de denegación — Riesgo de confusión — Similitud de signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Derecho de defensa — Artículo 75 del Reglamento n° 207/2009»]	21
2013/C 336/42	Asunto T-243/10: Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 — Rungis express/OAMI — Žito (MARESTO) («Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	21
2013/C 336/43	Asunto T-400/11: Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Altadis/Comisión («Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad»)	21
2013/C 336/44	Asunto T-429/11: Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Comisión (Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de la condición de beneficiario efectivo del régimen de ayudas — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad)	22
2013/C 336/45	Asunto T-430/11: Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Telefónica/Comisión («Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de la condición de beneficiario efectivo del régimen de ayudas — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad»)	22



<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2013/C 336/46	Asunto T-475/11 P: Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 — Marcuccio/Comisión («Recurso de casación — Función pública — Reembolso de costas recuperables — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Recurso de casación manifiestamente inadmisibles»)	22
2013/C 336/47	Asunto T-540/11: Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 — Melkveebedrijf Overenk y otros/Comisión [«Recurso de indemnización — Tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos — Reglamento (CE) n° 1468/2006 — Inadmisibilidad manifiesta»]	23
2013/C 336/48	Asunto T-562/11: Auto del Tribunal General de 10 de septiembre de 2013 — Symbio Gruppe/OAMI — Ada Cosmetic (SYMBIOTIC CARE) («Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Cancelación del registro internacional — Sobreseimiento»)	23
2013/C 336/49	Asunto T-211/12: Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Hübner/OAMI — Silesia Gerhard Hanke (Original silicea Kieselsäure-Gel) («Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)	23
2013/C 336/50	Asunto T-358/12 P: Auto del Tribunal General de 13 de septiembre de 2013 — Conticchio/Comisión («Recurso de casación — Función Pública — Funcionarios — Pensiones — Decisión sobre la liquidación de los derechos de pensión — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)	24
2013/C 336/51	Asunto T-489/12: Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Planet/Comisión («Cláusula compromisoria — Sexto programa marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Contratos relativos a los proyectos Ontogov, FIT y RACWeb — Costes subvencionables — Inexistencia de legitimación activa — Inadmisibilidad»)	24
2013/C 336/52	Asunto T-580/12: Auto del Tribunal General de 12 de septiembre de 2013 — Yaqub/OAMI — Turquía (ATATURK) («Marca comunitaria — Designación de un nuevo representante — Inacción de la parte demandante — Sobreseimiento»)	24
2013/C 336/53	Asunto T-31/13 P: Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Bouillez/Consejo («Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2007 — Decisión de no promover al demandante al grado AST 7 — Obligación de motivación — Artículo 266 TFUE — Artículo 45 del Estatuto — Contradicción de motivos — Examen comparativo de los méritos — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)	25
2013/C 336/54	Asunto T-113/13 P: Auto del Tribunal General de 20 de septiembre de 2013 — Van Neyghem/Consejo («Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción de 2007 — Decisión de no promover al recurrente al grado AST 7 — Desestimación del recurso en primera instancia — Obligación de motivación — Artículo 266 TFUE — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)	25
2013/C 336/55	Asunto T-477/13: Recurso interpuesto el 4 de septiembre de 2013 — Syrian Lebanese Commercial Bank/Consejo	25
2013/C 336/56	Asunto T-479/13: Recurso interpuesto el 3 de septiembre de 2013 — Marchiani/Parlamento	26
2013/C 336/57	Asunto T-481/13: Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2013 — Systran/Comisión	27
2013/C 336/58	Asunto T-489/13: Recurso interpuesto el 16 de septiembre de 2013 — La Rioja Alta/OAMI — Aldi Einkauf (VIÑA ALBERDI)	27



IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

(2013/C 336/01)

Última publicación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*

DO C 325 de 9.11.2013

Recopilación de las publicaciones anteriores

DO C 313 de 26.10.2013

DO C 304 de 19.10.2013

DO C 298 de 12.10.2013

DO C 291 de 5.10.2013

DO C 284 de 28.9.2013

DO C 274 de 21.9.2013

Estos textos se encuentran disponibles en:

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Prestación de juramento de un nuevo Miembro del Tribunal de Justicia

(2013/C 336/02)

Tras haber sido nombrado Juez del Tribunal de Justicia para el período comprendido entre el 6 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2015, mediante decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea de 26 de junio de 2013, ⁽¹⁾ el Sr. Biltgen ha prestado juramento ante el Tribunal de Justicia el 7 de octubre de 2013.

⁽¹⁾ DO L 179, de 29 de junio de 2013, p. 94.

Elección de los Presidentes de las Salas de tres Jueces

(2013/C 336/03)

En su reunión de 1 de octubre de 2013, los Jueces del Tribunal de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento, han elegido Presidente de la Sala Sexta al Sr. Borg Barthet; Presidente de la Sala Séptima al Sr. Da Cruz Vilaça; Presidente de la Sala Octava al Sr. Fernlund; Presidente de la Sala Novena al Sr. Safjan, y Presidente de la Sala Décima al Sr. Juhász, para el período comprendido entre el 8 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2014.

Decisiones adoptadas por el Tribunal de Justicia en su reunión general de 8 de octubre de 2013

(2013/C 336/04)

En su reunión general de 8 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia ha decidido adscribir al Sr. Biltgen a las Salas Primera y Sexta.

En consecuencia, las Salas Primera y Sexta estarán compuestas de la forma que se indica a continuación:

Sala Primera

Sr. Tizzano, Presidente de Sala.

Sr. Borg Barthet, Sr. Levits, Sra. Berger, Sr. Rodin y Sr. Biltgen, Jueces.

Sala Sexta

Sr. Borg Barthet, Presidente de Sala.

Sr. Levits, Sra. Berger, Sr. Rodin y Sr. Biltgen, Jueces.

Listas para la determinación de la composición de las formaciones del Tribunal de Justicia

(2013/C 336/05)

En su reunión general de 8 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia ha elaborado la siguiente lista a efectos de determinar la composición de la Gran Sala:

Sr. Rosas
Sr. Biltgen
Sr. Juhász
Sr. Rodin
Sr. Arestis
Sr. Vajda
Sr. Borg Barthet
Sr. Da cruz Vilaça
Sr. Malenovský
Sr. Fernlund
Sr. Lõhmus
Sr. Jarašiūnas
Sr. Levits
Sra. Prechal
Sr. Ó Caoimh
Sra. Berger
Sr. Bonichot
Sr. Šváby
Sr. Arabadjiev
Sr. Safjan
Sra. Toader

En su reunión general de 8 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia ha elaborado la siguiente lista a efectos de determinar la composición de la Sala Primera, integrada por cinco Jueces:

Sr. Borg Barthet
Sr. Biltgen
Sr. Levits
Sr. Rodin
Sra. Berger

En su reunión general de 8 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia ha elaborado la siguiente lista a efectos de determinar la composición de la Sala Sexta, integrada por tres Jueces:

Sr. Levits
Sra. Berger
Sr. Rodin
Sr. Biltgen

Decisión adoptada por el Tribunal de Justicia en su reunión general de 24 de septiembre de 2013

(2013/C 336/06)

En su reunión de 24 de septiembre de 2013, el Tribunal de Justicia ha decidido adscribir al Sr. Vicepresidente a una Sala de cinco Jueces para todos los asuntos en que ejerza las funciones de Juez Ponente y que sean atribuidos por el Tribunal de Justicia a tal formación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento, el Tribunal de Justicia decide adscribir al Sr. Lenaerts a la Sala Segunda para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2015.

Designación de la Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 107 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia

(2013/C 336/07)

En su reunión general de 24 de septiembre de 2013, el Tribunal de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento, ha designado a la Sala Tercera como Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 107 de dicho Reglamento, para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2014.

Designación de la Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 193 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia

(2013/C 336/08)

En su reunión general de 24 de septiembre de 2013, el Tribunal de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento, ha designado a la Sala Quinta como Sala encargada de tramitar los asuntos contemplados en el artículo 193 de dicho Reglamento, para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2014.

Designación del primer Abogado general

(2013/C 336/09)

En su reunión general de 1 de octubre de 2013, el Tribunal de Justicia ha designado Primer Abogado General al Sr. Cruz Villalón, para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2013 y el 6 de octubre de 2014.

Prestación de juramento de un nuevo Juez del Tribunal de la Función Pública

(2013/C 336/10)

Tras haber sido nombrado Juez del Tribunal de la Función Pública para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2019, mediante decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea de 16 de septiembre de 2013, ⁽¹⁾ el Sr. Svenningsen ha prestado juramento ante el Tribunal de Justicia el 7 de octubre de 2013.

⁽¹⁾ DO L 247, de 18 de septiembre de 2013, p. 37.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 19 de septiembre de 2013 — Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd/Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea

(Asunto C-15/12 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Dumping — Reglamento (CE) n° 826/2009 — Importación de determinados ladrillos de magnesia originarios de China — Reglamento (CE) n° 384/96 — Artículo 2, apartado 10, letra b) — Comparación equitativa — Artículo 11, apartado 9 — Reconsideración provisional parcial — Obligación de aplicar el mismo método que el aplicado en la investigación que condujo a la fijación del derecho — Variación de las circunstancias]

(2013/C 336/11)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd (representantes: J.-F. Bellis y R. Luff, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: J.-P. Hix, agente, asistido por G. Berrisch, Rechtsanwalt, y N. Chesaites, Barrister), Comisión Europea (representantes: E. Gippini Fournier y H. van Vliet, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 16 de diciembre de 2011, Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials/Consejo (T-423/09), mediante la que dicho Tribunal desestimó el recurso de anulación del Reglamento (CE) n° 826/2009 del Consejo, de 7 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1659/2005 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados ladrillos de magnesia originarios de la República Popular China (DO L 240, p. 7) — Comparación entre el valor normal y el precio de exportación — Consideración del impuesto sobre el valor añadido del país de origen — Aplicación de un método diferente al utilizado en la investigación inicial — Errores de Derecho.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Dashiqiao Sanqiang Refractory Materials Co. Ltd cargará con las costas correspondientes al presente procedimiento.

3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 89, de 24.3.2012.

Recurso de casación interpuesto el 7 de febrero de 2013 por H-Holding AG contra el auto del Tribunal General (Sala Sexta) dictado el 27 de noviembre de 2012 en el asunto T-672/11, H-Holding AG/Parlamento Europeo

(Asunto C-64/13 P)

(2013/C 336/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: H-Holding AG (representante: R. Závodný, advokát)

Otra parte en el procedimiento: Parlamento Europeo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Séptima) ha desestimado el recurso de casación mediante auto de 5 de septiembre de 2013 y ha resuelto que la recurrente cargue con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Törvényszék (Hungria) el 24 de junio de 2013 — Sebestyén Katalin/Kövári Zsolt y otros

(Asunto C-342/13)

(2013/C 336/13)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szombathelyi Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Sebestyén Katalin

Demandadas: Kővári Zsolt Csaba, OTP Bank Nyrt., OTP Faktoring Követeléskezelő Zrt., Raiffeisen Bank Zrt.

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Procede considerar abusiva, sobre la base del artículo 3, apartado 1, [de la Directiva 93/13/CEE, del Consejo, de 5 de abril de 1993, ⁽¹⁾ sobre cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores,] una cláusula contractual que somete las controversias relativas al contrato de préstamo celebrado entre el consumidor y el banco a la competencia exclusiva de una Sala integrada por tres árbitros del Péntz- és Tőkepiaci Állandó Választottbíróság (Tribunal Arbitral Permanente del Mercado Financiero y de Capitales)?
- 2) ¿Procede considerar, sobre la base del artículo 3, apartado 1, [de la Directiva 93/13/CEE, del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas en contratos celebrados con consumidores,] que una cláusula contractual que somete las controversias relativas al contrato de préstamo celebrado entre el consumidor y el banco a la competencia exclusiva de una Sala integrada por tres árbitros del Tribunal Arbitral Permanente del Mercado Financiero y de Capitales, con las excepciones establecidas en el contrato, es abusiva con independencia de que en el contrato de préstamo figure una información general sobre las diferencias entre el procedimiento regulado en la Ley LXXI, de 1994, de Arbitraje y el procedimiento judicial ordinario?

⁽¹⁾ Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores (DO L 95, p. 29).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerischer Verwaltungsgerichtshof (Alemania) el 25 de julio de 2013 — Zuchtvieh-Export GmbH/Stadt Kempten

(Asunto C-424/13)

(2013/C 336/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bayerischer Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Zuchtvieh-Export GmbH

Demandada: Stadt Kempten

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1/2005 ⁽¹⁾ en el sentido de que, en caso de viajes largos de équidos domésticos y animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina en los que el lugar de salida se encuentra en un Estado miembro de la Unión Europea, pero el lugar de destino está situado en un tercer país, la autoridad competente del lugar de salida sólo puede sellar el cuaderno de a bordo u hoja de ruta presentado por el organizador conforme al artículo 14, apartado 1, letra c), si el cuaderno de a bordo u hoja de ruta cumple los requisitos establecidos en el artículo 14, apartado 1, letra a), inciso ii) en la totalidad del trayecto desde el lugar de salida hasta el lugar de destino, es decir, también en la totalidad de las etapas del viaje situadas fuera del territorio comunitario de la Unión Europea?
- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1/2005 en el sentido de que la autoridad del lugar de salida competente según dicha disposición puede obligar al organizador del transporte en virtud del artículo 14, apartado 1, letra b), del Reglamento a modificar la planificación del viaje largo previsto, de modo que cumpla lo dispuesto en dicho Reglamento durante la totalidad del viaje desde el lugar de salida hasta el lugar de destino, aunque algunas etapas del viaje se sitúen exclusivamente en terceros países?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n° 1255/97 (DO 2005, L 3, p. 1).

Recurso interpuesto el 31 de julio de 2013 — Comisión Europea/República Eslovaca

(Asunto C-433/13)

(2013/C 336/15)

Lengua de procedimiento: eslovaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: A. Tokár y F. Schatz, agentes)

Demandada: República Eslovaca

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República Eslovaca ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 48 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de los artículos 7 y 21 del Reglamento (CE) n° 883/2004, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, ⁽¹⁾ al negarse a conceder la asignación de asistencia, la asignación de dependencia y la destinada a compensar el consiguiente incremento de los gastos, establecidas en la Ley n.º 447/2008 Z.z. a quienes tengan derecho a ellas que residan en un Estado miembro distinto de la República Eslovaca.

— Que se condene en costas a la República Eslovaca.

Motivos y principales alegaciones

La Comisión sostiene que la asignación de asistencia, la asignación de dependencia y la destinada a compensar el consiguiente incremento de los gastos, establecidas en la Ley n.º 447/2008 Z.z., son prestaciones de enfermedad, a efectos del artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento n.º 883/2004, que deben pagarse también a quienes tengan derecho a ellas y residan fuera del Estado miembro considerado (en el presente caso, la República Eslovaca). Por lo tanto, en su opinión, la normativa nacional eslovaca no puede limitar el derecho de éstos a recibir dichas asignaciones. En consecuencia, considera que la normativa nacional de la República Eslovaca, en la que se establece tal limitación, resulta contraria al artículo 48 TFUE y a los artículos 7 y 21 del Reglamento n.º 883/2004.

⁽¹⁾ DO L 166, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 27 de agosto de 2013 — Europäische Schule München/Silvana Oberto

(Asunto C-464/13)

(2013/C 336/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Demandada, apelante y recurrente en casación: Europäische Schule München

Demandante, apelada y recurrida en casación: Silvana Oberto

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas, de 21 de junio de 1994 (EEE), ⁽¹⁾ en el sentido de que los profesores adjuntos contratados por una escuela europea y no enviados en comisión de servicios por los Estados miembros se incluyen entre las personas contempladas en el Convenio y no están excluidas de la aplicación de dicha disposición, como el personal administrativo y de servicios?

2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, del EEE en el sentido de que la disposición comprende también la legalidad de un acto basado en el Convenio o en normas establecidas con arreglo al mismo, lesivo para los profesores adjuntos y decidido por el director de una escuela en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Convenio?

3) En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del EEE en el sentido de que la celebración de un acuerdo contractual entre el director de una escuela europea y un profesor adjunto acerca de la limitación temporal de la relación laboral de éste constituye un acto lesivo para el profesor adjunto y decidido por el director?

4) En caso de respuesta negativa a la segunda o a la tercera cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del EEE en el sentido de que la sala de recursos que allí se menciona, una vez agotada la vía administrativa, tiene competencia exclusiva en primera y última instancia para pronunciarse sobre litigios relativos a la limitación temporal de un contrato de trabajo celebrado entre el director de una escuela y un profesor adjunto, cuando dicho contrato se basa principalmente en la disposición del consejo superior en el apartado 1.3 del Estatuto de los profesores adjuntos contratados después del 31 de agosto de 1994, que prevé contratos de trabajo anuales?

⁽¹⁾ DO 1994, L 212, p. 3.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 27 de agosto de 2013 — Europäische Schule München/Barbara O'Leary

(Asunto C-465/13)

(2013/C 336/17)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Europäische Schule München

Recurrida en casación: Barbara O'Leary

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas, de 21 de junio de 1994 (EEE), ⁽¹⁾ en el sentido de que los profesores adjuntos contratados por una escuela europea y no enviados en comisión de servicios por los Estados miembros se incluyen entre las personas contempladas en el Convenio y no están excluidas de la aplicación de dicha disposición, como el personal administrativo y de servicios?

2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, del EEE en el sentido de que la disposición comprende también la legalidad de un acto basado en el Convenio o en normas establecidas con arreglo al mismo, lesivo para los profesores adjuntos y decidido por el director de una escuela en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Convenio?

3) En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del EEE en el sentido de que la celebración de un acuerdo contractual entre el director de una escuela europea y un profesor adjunto acerca de la limitación temporal de la relación laboral de éste constituye un acto lesivo para el profesor adjunto y decidido por el director?

4) En caso de respuesta negativa a la segunda o a la tercera cuestión:

¿Debe interpretarse el artículo 27, apartado 2, primera frase, del EEE en el sentido de que la sala de recursos que allí se menciona, una vez agotada la vía administrativa, tiene competencia exclusiva en primera y última instancia para pronunciarse sobre litigios relativos a la limitación temporal de un contrato de trabajo celebrado entre el director de una escuela y un profesor adjunto, cuando dicho contrato se basa principalmente en la disposición del consejo superior en el apartado 1.3 del Estatuto de los profesores adjuntos contratados después del 31 de agosto de 1994, que prevé contratos de trabajo anuales?

⁽¹⁾ DO 1994, L 212, p. 3.

Recurso de casación interpuesto el 27 de agosto de 2013 por Industries Chimiques du Fluor (ICF) contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 18 de junio de 2013 en el asunto T-406/08, ICF/Comisión

(Asunto C-467/13 P)

(2013/C 336/18)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Industries Chimiques du Fluor (ICF) (representantes: P. Wytinck y D. Gillet, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se anule la sentencia dictada por el Tribunal General de la Unión Europea el 18 de junio de 2013, en el asunto T-406/08, Industries Chimiques du Fluor (ICF) contra Comisión Europea, y, si el Tribunal de Justicia considera que dispone de todos los elementos necesarios para resolver definitivamente el litigio, que se anule la multa de 1 700 000 euros impuesta a ICF en la Decisión impugnada o, al menos, se reduzca su importe.

— Con carácter subsidiario, que se anule la sentencia dictada por el Tribunal General y se le remita el asunto.

— Que se condene a la Comisión al pago de la totalidad de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso de casación, la recurrente invoca tres motivos.

Mediante su primer motivo, la recurrente afirma que el Tribunal General cometió un error de Derecho o, cuando menos, incurrió en una inexactitud material en la constatación de los hechos o en una desnaturalización en su apreciación, al considerar que la circunstancia de que la Comisión basase la Decisión impugnada en documentos no mencionados en el pliego de cargos no constituía una vulneración del derecho de defensa ni del artículo 27 del Reglamento (CE) n° 1/2003. ⁽¹⁾

La recurrente estima también que el Tribunal General ha incurrido en error de Derecho al declarar que el hecho de que la Comisión redujera en la Decisión impugnada el número de autores de la infracción que se había indicado en el pliego de cargos no había menoscabado los intereses de la recurrente ni su derecho de defensa, en la medida en que ésta no pudo manifestarse acerca de la reducción antes de la adopción de la Decisión impugnada.

En su segundo motivo, la recurrente afirma que el Tribunal General ha vulnerado el artículo 23 del Reglamento n° 1/2003. Considera que optó por una lectura errónea del apartado 18 de las Directrices para el cálculo de las multas, interpretando la expresión «el valor total de las ventas de bienes o servicios en relación con la infracción» en el sentido de que sólo se refiere al valor total de las ventas de las empresas que participan en la infracción y no al valor total de las ventas en el mercado de que se trata.

La recurrente censura también al Tribunal General el incumplimiento de su obligación de motivación, al no haber respondido de modo pertinente y suficiente a su alegación de que la Comisión se apartó de su práctica decisoria en materia de fijación del importe de las multas.

En su tercer motivo, la recurrente señala que la duración del procedimiento ante el Tribunal General debe considerarse excesiva y, por tanto, vulnera el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales, habida cuenta de que, en su opinión, se trata de un asunto sencillo con poca documentación. En consecuencia, la recurrente solicita, en aplicación de la jurisprudencia *Baustahlgewebe/Comisión*,⁽²⁾ que se reduzca el importe de la multa que le ha sido impuesta.

Por último, la recurrente alega que el Tribunal General ha vulnerado el artículo 31 del Reglamento nº 1/2003. Señala que no ha ejercido correctamente su competencia jurisdiccional plena al no haber valorado por sí mismo ni haber justificado la adecuación de la multa impuesta en el presente caso. A este respecto, la recurrente considera que el Tribunal General no ha respondido a las diversas alegaciones que le dirigió durante el procedimiento de primera instancia.

⁽¹⁾ Reglamento del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 [CE] y 82 [CE] (DO 2003, L 1, p. 1).

⁽²⁾ Sentencia de 17 de diciembre de 1998, *Baustahlgewebe/Comisión* (C-185/95 P, Rec. p. I-8417).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerisches Verwaltungsgericht München (Alemania) el 2 de septiembre de 2013 — Andre Lawrence Shepherd/ Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-472/13)

(2013/C 336/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bayerisches Verwaltungsgericht München

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Andre Lawrence Shepherd

Demandada: República Federal de Alemania

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Debe interpretarse el artículo 9, apartado 2, letra e), de la Directiva 2004/83/CE⁽¹⁾ en el sentido de que su ámbito de

protección sólo comprende a las personas cuyas funciones militares concretas abarcan la participación directa en actos de combate, es decir, operaciones armadas, o que dispongan de autoridad para ordenar tales operaciones (alternativa 1), o también pueden estar incluidos en la protección de dicha disposición los demás miembros de las fuerzas armadas cuando sus funciones se limiten al apoyo logístico y técnico de la tropa al margen de los actos de combate propiamente dichos y sólo tengan una influencia indirecta en la evolución del combate (alternativa 2)?

2) En caso de que se responda a la primera cuestión en el sentido de la segunda alternativa:

¿Debe interpretarse el artículo 9, apartado 2, letra e), de la Directiva 2004/83/CE en el sentido de que el servicio militar en un conflicto (internacional o interno) debe incitar u obligar de forma predominante o sistemática a la comisión de los delitos o actos mencionados en el artículo 12, apartado 2, de la Directiva 2004/83/CE (alternativa 1), o basta con que el solicitante de asilo exponga que las fuerzas armadas a las que pertenece han cometido, en casos concretos, delitos en el sentido del artículo 12, apartado 2, de la Directiva 2004/83/CE en la zona donde estaban destinadas, ya sea porque ciertas órdenes tuvieran carácter delictivo, ya sea porque determinadas personas hayan cometido excesos (alternativa 2)?

3) En caso de que se responda a la segunda cuestión en el sentido de la segunda alternativa:

¿Se concede la protección como refugiado sólo cuando se estima que muy probablemente y más allá de cualquier duda razonable también en el futuro se van a cometer violaciones del Derecho internacional humanitario, o basta con que el solicitante de asilo describa hechos que en el conflicto concreto lleven (necesaria o probablemente) a la comisión de tales delitos, por lo que no cabe descartar la posibilidad de que se vaya a ver envuelto en ellos?

4) ¿El hecho de que los tribunales castrenses no toleren o castiguen las violaciones del Derecho internacional humanitario excluye la protección como refugiado con arreglo al artículo 9, apartado 2, letra e), de la Directiva 2004/83/CE o esta circunstancia es irrelevante?

O ¿es necesario que se haya producido incluso una sanción por parte de la Corte Penal Internacional?

5) ¿El hecho de que el despliegue de tropas o el estatuto de ocupación hayan sido sancionados por la comunidad internacional o se basen en un mandato del Consejo de Seguridad de la ONU excluye la protección como refugiado?

6) ¿Para la concesión del estatuto de refugiado con arreglo al artículo 9, apartado 2, letra e), de la Directiva 2004/83/CE es necesario que el solicitante de asilo corra el riesgo de ser condenado con arreglo al Estatuto de la Corte Penal Internacional por el cumplimiento de sus obligaciones militares

(alternativa 1), o se concede dicha protección aunque no se haya llegado a esa situación, es decir, aunque el solicitante de asilo no deba temer una sanción penal, pero aun así no pueda cumplir con su servicio militar de acuerdo con su conciencia (alternativa 2)?

- 7) En caso de que se responda a la sexta cuestión en el sentido de la segunda alternativa:

¿El hecho de que el solicitante de asilo no haya hecho uso de la posibilidad de iniciar un procedimiento ordinario de objeción de conciencia, pese a haber tenido la oportunidad de hacerlo, excluye el estatuto de refugiado con arreglo a las disposiciones mencionadas, o se puede plantear su concesión aunque se trate de una simple decisión de conciencia?

- 8) ¿La expulsión deshonrosa del ejército, la imposición de una pena de privación de libertad y la consiguiente marginación y desventajas sociales constituyen un acto de persecución con arreglo al artículo 9, apartado 2, letras b) o c), de la Directiva 2004/83/CE?

(¹) Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida (DO L 304, p. 12).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Adala Bero/Regierungspräsidium Kassel

(Asunto C-473/13)

(2013/C 336/20)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Afectada y recurrente: Adala Bero

Autoridad interviniente: Regierungspräsidium Kassel

Cuestión prejudicial

¿Se infiere del artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, (¹) el deber de un Estado miembro de llevar a cabo el internamiento a efectos de

expulsión en centros de internamiento especializados aún en el caso de que en dicho Estado miembro dichos centros sólo existan en algunas de las entidades territoriales de su estructura federal y en otras no?

(¹) DO L 348, p. 98.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 3 de septiembre de 2013 — Thi Ly Pham/Stadt Schweinfurt, Amt für Meldewesen und Statistik

(Asunto C-474/13)

(2013/C 336/21)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Afectada y recurrente: Thi Ly Pham

Autoridad interviniente: Stadt Schweinfurt, Amt für Meldewesen und Statistik

Cuestión prejudicial

¿Es compatible con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, (¹) el internamiento compartido con otros presos de una persona detenida a efectos de expulsión cuando ésta ha accedido a dicho internamiento compartido?

(¹) DO L 348, p. 98.

Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2013 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-478/13)

(2013/C 336/22)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: D. Bianchi y M. Owsiany-Hornung)

Demandada: República de Polonia

Pretensiones de la parte demandante

— Que se declare que la República de Polonia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 31, apartado 3, letra b), de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo, ⁽¹⁾ al no haberse previsto en el ordenamiento jurídico nacional la obligación de que se informe, a la autoridad polaca competente, sobre la localización de organismos modificados genéticamente (OMG) cultivados con arreglo a lo dispuesto en la Parte C de dicha Directiva, al no haberse creado un registro de las localizaciones de los referidos OMG y al no haberse puesto en conocimiento del público dichas localizaciones.

— Que se condene en costas a la República de Polonia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la transposición de la Directiva 2001/18/CE expiró el 17 de octubre de 2002.

⁽¹⁾ DO L 106, p. 1.

Recurso de casación interpuesto el 24 de septiembre de 2013 por Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones, SL contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 11 de julio de 2013 en el asunto T-197/12, Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones SL/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

(Asunto C-509/13 P)

(2013/C 336/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Metropolis Inmobiliarias y Restauraciones SL (representante: J. Carbonell Callicó, abogado)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se anule la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 11 de julio de 2013 en el asunto T-197/12 y, por lo

tanto, se deniegue el registro de la marca figurativa comunitaria n° 7585045 METRO para servicios de la clase 36.

— Que se condene en costas a las otras partes en el procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

El recurso de casación interpuesto contra la citada resolución del Tribunal General se basa, esencialmente, en tres motivos de casación.

En primer lugar, la recurrente imputa al Tribunal General haber infringido el artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca comunitaria 207/2009, ⁽¹⁾ por haber incurrido en error al interpretar los servicios que comprenden las marcas en conflicto y por no haber realizado un examen global de las marcas objeto del litigio.

En segundo lugar, alega que existe una contradicción entre las sentencias del mismo Tribunal en procedimientos en los que participan las mismas partes y en los que se tratan los mismos asuntos respecto de marcas similares. La sentencia en el asunto T-284/11, que está vinculado íntegramente al presente asunto, no ha sido tomada en consideración pese a que esta parte la invocó en la debida forma y dentro de plazo.

En tercer lugar, se alegan errores procesales del Tribunal General de la Unión Europea, por los que se lesionaron los intereses de la recurrente y por los que ésta se ha visto expuesta reiteradamente a una situación de desprotección. En particular, alega que la vista oral se celebró sin que estuviera presente la recurrente, pese a que esta parte solicitó el retraso por razones de importancia y lo demostró debidamente.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 25 de septiembre de 2013 por el Reino de España contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 11 de julio de 2013 en el asunto T-358/08, España/Comisión

(Asunto C-513/13 P)

(2013/C 336/24)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Reino de España (representante: A. Rubio González, agente)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones

- Que se estime el presente recurso de casación y se anule la Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2013, en el asunto T-358/08, Reino de España contra Comisión Europea;
- Que se anule la Decisión n° C(2008) 3249 de la Comisión de 25 de junio de 2008 relativa a la reducción de la ayuda otorgada con cargo al Fondo de Cohesión al proyecto n° 96/11/61/018 — «Saneamiento de Zaragoza» mediante la Decisión n° C(96) 2095 de la Comisión de 26 de julio de 1996;
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

- 1) **Error de Derecho respecto de los efectos del plazo contemplado en el artículo H, apartado 2, del Anexo II del Reglamento (CE) n° 1164/94 del Consejo, de 16 de mayo de 1994, por el que se crea el Fondo de Cohesión** ⁽¹⁾. Al tér-

mino del referido plazo, la Comisión ya no puede adoptar ninguna medida de corrección financiera, por lo que tiene la obligación de efectuar el pago y la corrección practicada no es conforme a Derecho.

- 2) **Error de Derecho respecto del concepto de obra, por entender que toda red constituye una única obra en el sentido del artículo 1, letra c) de la Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras** ⁽²⁾. La Sentencia impugnada se aparta de la doctrina contenida en la Sentencia de 5 de octubre de 2000, Comisión/Francia (C-16/98, Rec. p. I-8315), al omitir la necesidad de continuidad geográfica del conjunto de obras y de interdependencia entre ellas, es decir, de la necesidad de interconexión para prestar el servicio.

⁽¹⁾ DO L 130, p. 1

⁽²⁾ DO L 199, p. 54

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Galp Energía España y otros/Comisión

(Asunto T-462/07) ⁽¹⁾

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Cálculo del importe de la multa»

(2013/C 336/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Galp Energía España, S.A. (Alcobendas, Madrid); Petróleos de Portugal (Petrogal), S.A. (Lisboa, Portugal), y Galp Energía, SGPS, S.A. (Lisboa) (representantes: M. Slotboom y G. Gentil Anastácio, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, agente, asistido inicialmente por J. Rivas Andrés, abogado, y por M. Heenan Bróna, Solicitor, posteriormente por J. Rivas Andrés)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación total o parcial de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España) y, con carácter subsidiario, de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes.

Fallo

- 1) Anular el artículo 1 de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España), en cuanto declara la implicación de Galp Energía España, S.A., Petróleos de Portugal (Petrogal), S.A. y Galp Energía, SGPS, S.A. en un conjunto de acuerdos y prácticas concertadas en el mercado español del betún que comprende el sistema de vigilancia de la aplicación de los acuerdos de reparto del mercado y de la clientela así como el mecanismo de compensación para rectificar las desviaciones sobrevenidas en relación con los acuerdos de reparto del mercado y de la clientela.
- 2) Anular el artículo 3 de la Decisión C(2007) 4441 final en cuanto obliga a Galp Energía España, Petróleos de Portugal (Petrogal) y Galp Energía, SGPS a poner fin a la infracción declarada en el artículo 1 de la misma Decisión, que comprende el sistema de vigilancia de la aplicación de los acuerdos de reparto del mercado y de la clientela así como el mecanismo de compensación

para rectificar las desviaciones sobrevenidas en relación con los acuerdos de reparto del mercado y de la clientela, y a abstenerse de repetir todo acto o conducta mencionado en ese artículo que tenga un objeto o efecto similar.

- 3) Fijar el importe de la multa impuesta en el artículo 2 de la Decisión C(2007) 4441 final a Galp Energía España y a Petróleos de Portugal (Petrogal) en 8 277 500 euros, y el importe de la multa impuesta en el mismo artículo a Galp Energía, SGPS en 6 149 000 euros.
- 4) Desestimar las restantes pretensiones de la demanda.
- 5) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 51, de 23.2.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Nynäs Petroleum y Ninas Petróleo/Comisión

(Asunto T-482/07) ⁽¹⁾

«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Cálculo del importe de la multa»

(2013/C 336/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Nynäs Petroleum AB (Estocolmo, Suecia), y Nynas Petróleo, S.A. (Madrid) (representantes: D. Beard, QC, y M. Dean, Solicitor)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente X. Lewis y F. Castillo de la Torre, posteriormente F. Castillo de la Torre y J. Bourke, y finalmente F. Castillo de la Torre y C. Urraca Caviedes, agentes)

Objeto

Con carácter principal, pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España) y, con carácter subsidiario, de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes.

Fallo

1) Fijar el importe de la multa impuesta a Nynas Petróleo, S.A. en el artículo 2 de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España), en 10 406 000 euros, y el importe de la multa impuesta en el mismo artículo a Nynäs Petroleum AB en 10 164 000 euros.

2) Desestimar las restantes pretensiones de la demanda.

3) Cada parte cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 51, de 23.2.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — PROAS/Comisión

(Asunto T-495/07) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Decisión declarativa de una infracción del artículo 81 CE — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Traducción del pliego de cargos — Cálculo del importe de la multa — Plazo razonable — Fuerza de cosa juzgada»)

(2013/C 336/27)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Productos Asfálticos (PROAS), S.A. (Madrid) (representantes: inicialmente C. Fernández Vicién, A. Pereda Miquel y P. Carmona Botana, posteriormente C. Fernández Vicién y A. Pereda Miquel y finalmente C. Fernández Vicién, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, agente, asistido inicialmente por J. Rivas Andrés, abogado, y M. Heenan Bróna, Solicitor, posteriormente por J. Rivas Andrés y J. Gutiérrez Gisbert, abogados, y finalmente por J. Rivas Andrés)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España), y pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante en dicha Decisión.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Desestimar las pretensiones de la Comisión Europea para el aumento del importe de la multa.

3) Condenar en costas a Productos Asfálticos (PROAS), S.A.

(¹) DO C 64, de 8.3.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Repsol Lubricantes y Especialidades y otros/Comisión

(Asunto T-496/07) (¹)

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Derecho de defensa — Imputabilidad del comportamiento infractor — Principio de personalidad de las penas y las sanciones — Cálculo del importe de la multa — Fuerza de cosa juzgada»)

(2013/C 336/28)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., anteriormente Repsol Lubricantes YPF y Especialidades, S.A. (Madrid); Repsol Petróleo, S.A. (Madrid), y Repsol, S.A., anteriormente Repsol YPF, S.A. (Madrid) (representantes: L. Ortiz Blanco, J. Buendía Sierra, M. Muñoz de Juan y Á. Givaja Sanz, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre y C. Urraca Caviendes, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España), y pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes en dicha Decisión.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Desestimar las pretensiones de la Comisión Europea para el aumento del importe de la multa.

3) Condenar en costas a Repsol Lubricantes y Especialidades, S.A., Repsol Petróleo, S.A., y Repsol, S.A.

(¹) DO C 64, de 8.3.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — CEPSA/Comisión

(Asunto T-497/07) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado español del betún de penetración — Acuerdos anuales de reparto del mercado y de coordinación de los precios — Traducción del pliego de cargos — Imputabilidad del comportamiento infractor — Plazo razonable — Principio de imparcialidad — Cálculo del importe de la multa — Fuerza de cosa juzgada»)

(2013/C 336/29)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Compañía Española de Petróleos (CEPSA), S.A. (Madrid) (representantes: inicialmente O. Armengol i Gasull, P. Pérez-Llorca Zamora y Á. Pascual Morcillo, posteriormente O. Armengol i Gasull y J. Rodríguez Cárcamo, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, agente, asistido inicialmente por J. Rivas Andrés, abogado, y por M. Heenan Bróna, Solicitor, posteriormente por J. Rivas Andrés y J. Gutiérrez Gisbert, abogado, y finalmente por J. Rivas Andrés)

Objeto

Pretensión de anulación de la Decisión C(2007) 4441 final de la Comisión, de 3 de octubre de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (Asunto COMP/38.710 — Betún España), y pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante en dicha Decisión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Desestimar las pretensiones de la Comisión Europea referidas al importe de la multa.
- 3) Condenar en costas a Compañía Española de Petróleos (CEPSA), S.A.

⁽¹⁾ DO C 64, de 8.3.2008.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Müller-Boré & Partner/OAMI — Popp y otros (MBP)

(Asunto T-338/09) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa MBP — Marca comunitaria denominativa anterior ip_law@mbp./email — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009) — Signo nacional utilizado en el tráfico mercantil mbp.de — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 4, del Reglamento n° 207/2009)»]

(2013/C 336/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Müller-Boré & Partner Patentanwälte. Rechtsanwälte (Múnich, Alemania) (representantes: C. Osterrieth y T. Schmitz, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente S. Schäffner, y posteriormente A. Pohlmann, agentes)

Otras partes en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvantes ante el Tribunal General: Eugen Popp (Múnich, Alemania); Wolf E. Sajda (Múnich); Johannes Bohnenberger (Múnich), y Volkmar Kruspig (Múnich) (representantes: C. Rohnke, M. Jacob y J. Herrlinger, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 23 de junio de 2009 (asunto R 1176/2007-4), relativa a un procedimiento de oposición entre, por una parte, Eugen Popp, Wolf E. Sajda, Johannes Bohnenberger y Volkmar Kruspig, y, por otra parte, Müller-Boré & Partner Patentanwälte. Rechtsanwälte.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Müller-Boré & Partner Patentanwälte. Rechtsanwälte.

⁽¹⁾ DO C 267, de 7.11.2009.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Colt Télécommunications France/Comisión

(Asunto T-79/10) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine — Resolución por la que se declara que la medida notificada no constituye una ayuda — No incoación del procedimiento de investigación formal — Dificultades serias»)

(2013/C 336/31)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Colt Télécommunications France (París, Francia) (representante: M. Debroux, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y C. Urraca Caviedes, agentes)

Partes intervinientes en apoyo de la demandada: República francesa (representantes: inicialmente G. de Bergues y J. Gstalter, posteriormente D. Colas, J. Bousin y J.-S. Pilczer, agentes), Sequalum SAS (Puteaux, Francia) (representantes: L. Feldman, abogado), Département des Hauts-de-Seine (Francia) (representantes: J.-D. Bloch y G. O'Mahony, abogados)

Objeto

Demanda de anulación de la Decisión C(2009) 7426 final de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, relativa a la compensación de cargas de servicio público para el establecimiento y la explotación de una red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine (ayuda de Estado N 331/2008 — Francia).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso
- 2) Condenar a Colt Télécommunications France a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) Condenar a la República francesa, Sequalum SAS y el departamento de Hauts-de-Seine a cargar con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 113, de 1.5.2010.

Sentencia del Tribunal General de 26 de septiembre de 2013 — Pioneer Hi-Bred International/Comisión

(Asunto T-164/10) ⁽¹⁾

(«Aproximación de las legislaciones — Liberación intencional en el medio ambiente de organismos genéticamente modificados — Procedimiento de autorización de comercialización — Omisión por la Comisión de presentar al Consejo una propuesta de decisión — Recurso por omisión»)

(2013/C 336/32)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pioneer Hi-Bred International, Inc. (Johnston, Iowa, Estados Unidos) (representantes: J. Temple Lang, Solicitor, y T. Müller-Ibold, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Pignataro-Nolin, N. Yerell y C. Zadra, agentes)

Objeto

Recurso dirigido a que se declare, de conformidad con el artículo 265 TFUE, que la Comisión ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 18 de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo (DO L 106, p. 1), al no haber presentado al Consejo un proyecto de las medidas que debían adoptarse en virtud del artículo 5, apartado 4, de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184, p. 23), y al no haber tomado cualquier otra medida que, dependiendo del desarrollo del procedimiento de toma de decisiones, pudiera ser necesaria para asegurar la adopción de la decisión a la que se refiere el artículo 18 de la antedicha Directiva.

Fallo

- 1) Declarar que la Comisión Europea ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 18 de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo, al no haber presentado al Consejo un proyecto de las medidas que debían adoptarse en virtud del artículo 5, apartado 4, de la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.
- 2) Condenar en costas a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 161, de 19.6.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Avery Dennison/OAMI — Dennison-Hesperia (AVERY DENNISON)

(Asunto T-200/10) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa AVERY DENNISON — Marca nacional denominativa anterior DENNISON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento nº 207/2009 — Objeto del litigio ante la Sala de Recurso*»]

(2013/C 336/33)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Avery Dennison Corp. (Pasadena, California, Estados Unidos) (representantes: E. Armijo Chávarri, A. Castán Pérez-Gómez y A. Sanz Cerralbo, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Dennison-Hesperia, S.A. (Torrejón de Ardoz, España) (representante: L. Broschat García, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 9 de febrero de 2010 (asunto R 798/2009-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Dennison-Hesperia, S.A., y Avery Dennison Corp.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Avery Dennison Corp.

⁽¹⁾ DO C 161, de 19.6.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Knut IP Management/OAMI — Zoologischer Garten Berlin (KNUT — DER EISBÄR)

(Asunto T-250/10) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa KNUT — DER EISBÄR — Marca nacional denominativa anterior KNUT — Motivo de denegación relativo — Riesgo de Confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 (actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009*»]

(2013/C 336/34)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Knut IP Management Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: inicialmente C. Jaeckel y posteriormente J. Steinberg, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Zoologischer Garten Berlin AG (Berlín, Alemania) (representantes: J. Schulz y P. Vatankhah, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 17 de marzo de 2010 (asunto R 650/009-1), relativa a un procedimiento de oposición sustanciado entre Zoologischer Garten Berlin AG y Knut IP Management Ltd.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Knut IP Management Ltd en costas.

⁽¹⁾ DO C 209, de 31.7.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Orange/Comisión

(Asunto T-258/10) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el Departamento de Hauts-de-Seine — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda — No apertura del procedimiento de investigación formal — Dificultades serias — Sentencia Altmark — Servicio de interés económico general — Deficiencia de mercado — Exceso de compensación»)

(2013/C 336/35)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Orange, anteriormente France Télécom (París, Francia) (representantes: inicialmente, M. van der Woude y D. Gillet, posteriormente, D. Gillet y H. Viaene, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y C. Urraca Caviedes, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Francesa (representantes: inicialmente, G. de Bergues y J. Gstalter, posteriormente, D. Colas y J. Bousin, agentes), Departamento de Hauts-de-Seine (Francia) (representantes: J.-D. Bloch y G. O'Mahony, abogados), y Sequalum SAS (Puteaux, Francia) (representante: L. Feldman, abogado)

Objeto

Anulación de la Decisión C(2009) 7426 final de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, relativa a la compensación de cargas de servicio público para el establecimiento y la explotación de una red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine (ayuda de Estado N 331/2008 — Francia).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Orange cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.
- 3) El Departamento de Hauts-de-Seine, Sequalum SAS y la República Francesa cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 234, de 28.8.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Iliad y otros/Comisión

(Asunto T-325/10) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Compensación de cargas de servicio público en el marco de un proyecto de red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda — Decisión de no incoar el procedimiento de investigación formal — Dificultades serias — Sentencia Altmark — Servicio de interés económico general — Fallo de mercado — Compensación excesiva»)

(2013/C 336/36)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Iliad (París, Francia), Free infrastructure (París) y Free (París) (representante: T. Cabot, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y C. Urraca Caviedes, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Francesa (representantes: inicialmente G. de Bergues y J. Gstalter, y posteriormente D. Colas y J. Bousin, agentes); República de Polonia (representantes: inicialmente M. Szpunar y B. Majczyna, y posteriormente B. Majczyna, agentes), y Département des Hauts-de-Seine (Francia) (representantes: J.-D. Bloch y G. O'Mahony, abogados)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C(2009) 7426 final de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, relativa a la compensación de cargas de servicio público para el establecimiento y la explotación de una red de comunicaciones electrónicas de alto rendimiento en el departamento de Hauts-de-Seine (Ayuda de Estado N 331/2008 — Francia).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Iliad, Free infrastructure y Free cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) El Département des Hauts-de-Seine, la República Francesa y la República de Polonia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 288, de 23.10.2010.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Rovi Pharmaceuticals/OAMI — Laboratorios Farmacéuticos Rovi (ROVI Pharmaceuticals)

(Asunto T-97/11) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa ROVI Pharmaceuticals — Marcas comunitaria figurativa anterior ROVI y nacional verbal anterior ROVIFARMA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Igualdad de trato*»]

(2013/C 336/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Rovi Pharmaceuticals GmbH (Schlüchtern, Alemania) (representante: M. Berghofer, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General: Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. (Madrid, España) (representantes: G. Marín Raigal, P. López Ronda y G. Macias Bonilla, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 7 de diciembre de 2010 (asunto R 500/2010-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. y Rovi Pharmaceuticals GmbH.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Rovi Pharmaceuticals GmbH, incluidas las de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

⁽¹⁾ DO C 120, de 16.4.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Golden Balls/OAMI (GOLDEN BALLS)

(Asunto T-437/11) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GOLDEN BALLS — Marca comunitaria denominativa anterior BALLON D'OR — Similitud de los signos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Pretensión de anulación formulada por la parte coadyuvante — Artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal — Amplitud del examen que debe efectuar la Sala de Recurso — Obligación de pronunciarse sobre la totalidad del recurso — Artículos 8, apartado 5, 64, apartado 1, y 76, apartado 1, del Reglamento n° 207/2009*»]

(2013/C 336/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Golden Balls Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: M. Edenborough, QC, S. Smith, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguirol, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Intra-Press (Boulogne-Billancourt, Francia) (representantes: P. Péters, T. de Haan y M. Laborde, avocats)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 26 de mayo de 2011 (asunto R 1310/2010-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Intra-Press y Golden Balls Ltd.

Fallo

- 1) Anular el apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 26 de mayo de 2011 (asunto R 1310/2010-1).
- 2) Desestimar la pretensión de anulación formulada por Intra-Press.
- 3) La OAMI cargará, además de con sus propias costas, con las de Golden Balls Ltd, excepto aquellas en las que ésta última haya incurrido en relación con la pretensión de anulación basada en el artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal.
- 4) Intra-Press cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en las que haya incurrido Golden Balls Ltd en relación con la pretensión de anulación basada en el artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento.

⁽¹⁾ DO C 298, de 8.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Golden Balls/OAMI — Intra-Pressé (GOLDEN BALLS)

(Asunto T-448/11) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa GOLDEN BALLS — Marca comunitaria denominativa anterior BALLON D'OR — Similitud de los signos — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Pretensión de anulación formulada por la parte coadyuvante — Artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal — Amplitud del examen que debe efectuar la Sala de Recurso — Obligación de pronunciarse sobre la totalidad del recurso — Artículos 8, apartado 5, 64, apartado 1, y 76, apartado 1, del Reglamento n° 207/2009*»]

(2013/C 336/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Golden Balls Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: M. Edenborough, QC, S. Smith, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Intra-Pressé (Boulogne-Billancourt, Francia) (representantes: P. Péters, T. de Haan y M. Laborde, avocats)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 22 de junio de 2011 (asunto R 1432/2010-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Intra-Pressé y Golden Balls Ltd.

Fallo

- 1) Anular el apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 22 de junio de 2011 (asunto R 1432/2010-1).
- 2) Desestimar la pretensión de anulación formulada por Intra-Pressé.
- 3) La OAMI cargará, además de con sus propias costas, con las de Golden Balls Ltd, excepto aquellas en las que ésta última haya incurrido en relación con la pretensión de anulación basada en el artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal.

- 4) Intra-Pressé cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en las que haya incurrido Golden Balls Ltd en relación con la pretensión de anulación basada en el artículo 134, apartado 3, del Reglamento de Procedimiento.

⁽¹⁾ DO C 298, de 8.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Gitana/OAMI — Teddy (GITANA)

(Asunto T-569/11) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa GITANA — Marca comunitaria figurativa anterior KiTANA — Prueba del uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Identidad o similitud de los productos — Similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Denegación parcial de registro*»]

(2013/C 336/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Gitana (Pregny-Chambésy, Suiza) (representante: F. Benech, abogado).

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Geroulakos, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General: Teddy SpA (Rimini, Italia) (representante: S. Rizzo, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI (asunto R 1825/2007-1), de 4 de agosto de 2011, relativa a un procedimiento de oposición entre Rosenruist — Gestão e serviços, Lda y Gitana SA.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Gitana SA.

⁽¹⁾ DO C 6, de 7.1.2012.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Oro Clean Chemie/OAMI — Merz Pharma (PROSEPT)

(Asunto T-284/12) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud la marca denominativa comunitaria PROSEPT — Marca denominativa nacional anterior Pursept — Motivo relativo de denegación — Riesgo de confusión — Similitud de signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Derecho de defensa — Artículo 75 del Reglamento n° 207/2009**»]

(2013/C 336/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Oro Clean Chemie AG (Fehraltorf, Suiza) (representantes: F. Ekey, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Merz Pharma GmbH & Co. KGaA (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: M. Hirsch y C. Mayerhöffer, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución R 1053/2011-1 de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de 29 de marzo de 2012 relativa a un procedimiento de oposición entre Merz Pharma GmbH & Co. KGaA y Oro Clean Chemie AG.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Oro Clean Chemie AG.

⁽¹⁾ DO C 258, de 25.8.2012.

Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 — Rungis express/OAMI — Žito (MARESTO)

(Asunto T-243/10) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento**»]

(2013/C 336/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Rungis express AG (Meckenheim, Alemania) (representantes: inicialmente, U. Feldmann, posteriormente O. Dimopoulou, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: B. Schmidt, R. Pethke y D. Botis, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Žito prehrambena industrija d.d. (Liubliana, Eslovenia) (representante: M. Praviček, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 11 de marzo de 2010 (asunto R 691/2009-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Žito prehrambena industrija d.d. y Rungis express AG.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) La parte demandante y la coadyuvante cargarán con sus propias costas y, por mitades, con las costas de la parte demandada.

⁽¹⁾ DO C 234, de 28.8.2010.

Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Altadis/Comisión

(Asunto T-400/11) ⁽¹⁾

[«**Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad**»]

(2013/C 336/43)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante(s): Altadis (Madrid) (representantes: J. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, M. Muñoz de Juan y R. Calvo Salinero, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, C. Urraca Caviedes y P. Němečková, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión 2011/282/UE de la Comisión, de 12 de enero de 2011, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO L 135, p. 1).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Altadis, S.A.*

(¹) DO C 282, de 24.9.2011.

**Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 —
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Comisión**

(Asunto T-429/11) (¹)

(Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de la condición de beneficiario efectivo del régimen de ayudas — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad)

(2013/C 336/44)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Bilbao) (representantes: J. Ruiz Calzado, M. Núñez Müller y J. Domínguez Pérez, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, C. Urraca Caviedes y P. Němečková, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión 2011/282/UE de la Comisión, de 12 de enero de 2011, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO L 135, p. 1).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.*

(¹) DO C 282, de 24.9.2011.

**Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 —
Telefónica/Comisión**

(Asunto T-430/11) (¹)

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas incompatible con el mercado interior y no se ordena la recuperación de las ayudas — Acto que incluye medidas de ejecución — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de la condición de beneficiario efectivo del régimen de ayudas — Inexistencia de obligación de devolución — Inadmisibilidad»)

(2013/C 336/45)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Telefónica, S.A. (Madrid) (representantes: J. Ruiz Calzado, M. Núñez Müller y J. Domínguez Pérez, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, C. Urraca Caviedes y P. Němečková, agentes)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión 2011/282/UE de la Comisión, de 12 de enero de 2011, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07) aplicada por España (DO L 135, p. 1).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Telefónica, S.A.*

(¹) DO C 282, de 24.9.2011.

**Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 —
Marcuccio/Comisión**

(Asunto T-475/11 P) (¹)

(«Recurso de casación — Función pública — Reembolso de costas recuperables — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Recurso de casación manifiestamente inadmisibile»)

(2013/C 336/46)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Ci-pressa, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: J. Currall y C. Berardis Kayser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 20 de junio de 2011, Marcuccio/Comisión (F-67/10, aún no publicado en la Recopilación), por el que se solicita la anulación de ese auto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Luigi Marcuccio cargará con sus propias costas y con aquellas en que haya incurrido la Comisión Europea.*

(¹) DO C 311, de 22.10.2011.

**Auto del Tribunal General de 11 de septiembre de 2013 —
Melkveebedrijf Overenk y otros/Comisión**

(Asunto T-540/11) (¹)

[«**Recurso de indemnización — Tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos — Reglamento (CE) n° 1468/2006 — Inadmisibilidad manifiesta**»]

(2013/C 336/47)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandantes: Melkveebedrijf Overenk BV (Sint Anthonis, Países Bajos); Maatschap Veehouderij Kwakernaak (Oosterwolde, Países Bajos); Mulders Agro vof (Heerle, Países Bajos); Melkveebedrijf Engelen vof (Grashoek, Países Bajos); Melkveebedrijf De Peel BV (Heusden, Países Bajos); y Mathijs Moonen (Nederweert, Países Bajos) (representantes: P. Mazel y A. van Beelen, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: Z. Malůšková y B. Burggraaf, agentes)

Objeto

Pretensión de indemnización del daño supuestamente causado a los demandantes por el Reglamento (CE) n° 1468/2006 de la Comisión, de 4 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) n° 595/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos (DO L 274, p. 6).

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Melkveebedrijf Overenk BV, Maatschap Veehouderij Kwakernaak, Mulders Agro vof, Melkveebedrijf Engelen vof, Melkveebedrijf De Peel BV y al Sr. Mathijs Moonen.*

(¹) DO C 347, de 26.11.2011.

**Auto del Tribunal General de 10 de septiembre de 2013 —
Symbio Gruppe/OAMI — Ada Cosmetic (SYMBIOTIC CARE)**

(Asunto T-562/11) (¹)

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Cancelación del registro internacional — Sobreseimiento**»]

(2013/C 336/48)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Symbio Gruppe GmbH & Co. KG (Herborn, Alemania) (representantes: A. Schulz y C. Onken, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: R. Pethke y D. Botis, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Ada Cosmetic GmbH (Kehl, Alemania) (representantes: inicialmente, H. Börjes Pestalozza; posteriormente, R. Douglas Morton y E. Kessler, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 18 de agosto de 2011 (asunto R 2121/2010-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Symbio Gruppe GmbH & Co. KG y Ada Cosmetic GmbH.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 13 de 14.1.2012.

**Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 —
Hübner/OAMI — Silesia Gerhard Hanke (Original silicea Kieselsäure-Gel)**

(Asunto T-211/12) (¹)

[«**Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento**»]

(2013/C 336/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Anton Hübner GmbH & Co. KG (Ehrenkirchen, Alemania) (representantes: inicialmente A. Kirchgäßner; posteriormente R. Kunz-Hallstein, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Poch, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Silesia Gerhard Hanke GmbH & Co. KG (Norf, Alemania) (representante: H.-J. Krieger, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 1 de marzo de 2012 (asunto R 1825/2007-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Silesia Gerhard Hanke GmbH & Co. KG y Anton Hübner GmbH & Co. KG.

Fallo

- 1) *Sobreser el recurso.*
- 2) *Condenar a la parte demandante y a la coadyuvante a cargar con sus propias costas y a cada una de ellas con la mitad de las causadas por la parte demandada.*

⁽¹⁾ DO C 209, de 14.7.2012.

Auto del Tribunal General de 13 de septiembre de 2013 — Conticchio/Comisión

(Asunto T-358/12 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función Pública — Funcionarios — Pensiones — Decisión sobre la liquidación de los derechos de pensión — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

(2013/C 336/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Rosella Conticchio (Roma, Italia) (representantes: R. Giuffrida y A. Tortora, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: J. Currall y G. Gattinara, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera), de 12 de julio de 2012, Conticchio/Comisión (F-22/11), que tiene por objeto la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 295, de 29.9.2012.

Auto del Tribunal General de 9 de septiembre de 2013 — Planet/Comisión

(Asunto T-489/12) ⁽¹⁾

(«Cláusula compromisoria — Sexto programa marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Contratos relativos a los proyectos Ontogov, FIT y RACWeb — Costes subvencionables — Inexistencia de legitimación activa — Inadmisibilidad»)

(2013/C 336/51)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Planet AE Anonymi Etaireia Parochis Symvouleftikon Ypiresion (Atenas, Grecia) (representante: V. Christianos, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y B. Conte, agentes, asistidos por S. Drakakakis, abogado)

Objeto

Recurso con arreglo a los artículos 272 TFUE y 340 TFUE, párrafo primero, que tiene por objeto que se declare, por una parte, que la negativa de la Comisión a considerar costes subvencionables determinados importes adelantados en la ejecución de los contratos «Ontology enabled E-Gov Service Configuration (Ontogov)», «Fostering self-adaptive e-government service improvement using semantic technologies (FIT)» y «Risk Assessment for Customs in Western Balkans (RACWeb)», celebrados en el marco del sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006), constituye un incumplimiento por parte de la Comisión de sus obligaciones contractuales y, por otra parte, que dichos importes son costes subvencionables que no deben ser devueltos.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Planet AE Anonymi Etaireia Parochis Symvouleftikon Ypiresion.*

⁽¹⁾ DO C 26, de 26.1.2013.

Auto del Tribunal General de 12 de septiembre de 2013 — Yaqub/OAMI — Turquía (ATATURK)

(Asunto T-580/12) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Designación de un nuevo representante — Inacción de la parte demandante — Sobresimiento»)

(2013/C 336/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: J. Yaqub (Nottingham, Reino Unido)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: República de Turquía

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 17 de septiembre de 2012 (asunto R 2613/2011-2) relativa a un procedimiento de nulidad entre, por una parte, la República de Turquía y, por otra parte, J. Yaqub y G. Yaqub.

Fallo

- 1) *Sobreser el presente recurso.*
- 2) *J. Yaqub cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 79, de 16.3.2013.

Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Bouillez/Consejo

(Asunto T-31/13 P) (¹)

(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2007 — Decisión de no promover al demandante al grado AST 7 — Obligación de motivación — Artículo 266 TFUE — Artículo 45 del Estatuto — Contradicción de motivos — Examen comparativo de los méritos — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

(2013/C 336/53)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Vincent Bouillez (Overijse, Bélgica) (representantes: D. Abreu Caldas, A. Coolen, J.N. Louis y E. Marchal, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer y A. Bisch, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 14 de noviembre de 2012, Bouillez/Consejo (F-75/11) y que tiene por objeto que se anule dicha sentencia.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Vincent Bouillez cargará con sus propias costas y con las costas en que haya incurrido el Consejo de la Unión Europea en la presente instancia.*

(¹) DO C 86, de 23.3.2013.

Auto del Tribunal General de 20 de septiembre de 2013 — Van Neyghem/Consejo

(Asunto T-113/13 P) (¹)

(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción de 2007 — Decisión de no promover al recurrente al grado AST 7 — Desestimación del recurso en primera instancia — Obligación de motivación — Artículo 266 TFUE — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

(2013/C 336/54)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Kris Van Neyghem (Tienen, Bélgica) (representante: M. Velardo, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer y A. Bisch, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 12 de diciembre de 2012, Van Neyghem/Consejo (F-77/11) con objeto de que se anule la citada sentencia.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Kris Van Neyghem cargará con sus propias costas y con aquéllas en que haya incurrido el Consejo de la Unión Europea en el marco del presente procedimiento.*

(¹) DO C 147, de 25.5.2013.

Recurso interpuesto el 4 de septiembre de 2013 — Syrian Lebanese Commercial Bank/Consejo

(Asunto T-477/13)

(2013/C 336/55)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Syrian Lebanese Commercial Bank S.A.L. (Beirut, Líbano) (representantes: P. Vanderveeren, L. Defalque y T. Bontinck, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Reconozca la responsabilidad extracontractual de la Unión Europea a causa de las Decisiones de inscripción y mantenimiento de la demandante en el anexo II del Reglamento 36/2012/UE del Consejo.

— En consecuencia, establezca la indemnización adecuada e íntegra del perjuicio sufrido por la demandante a causa del comportamiento ilegal de la Unión correspondiente a una cantidad de cuarenta y un millones setenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (41 074 940 euros), junto con los intereses compensatorios y de demora devengados al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación incrementado en dos puntos, y le conceda, con carácter provisional, una indemnización por un importe de un millón de euros, que se adaptará en función de los gastos e inversiones que la demandante deba realizar para restablecer su imagen y su reputación.

— Con carácter subsidiario, si se considera que el importe del perjuicio sufrido debe ser objeto de una nueva evaluación, ordene un dictamen pericial de conformidad con el artículo 65, letra d), el artículo 66, apartado 1, y el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento.

— Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca —en relación con el comportamiento ilegal reprochado al Consejo tanto en la adopción de las medidas de congelación de fondos como en su mantenimiento desde el mes de enero de 2012— cuatro motivos basados en:

- Un error manifiesto de apreciación en cuanto a la implicación de la demandante en la financiación del régimen sirio.
- La falta de motivación suficiente y precisa de las medidas adoptadas por el Consejo contra la demandante.
- La violación del derecho de defensa, del derecho a un juicio justo y a la tutela judicial efectiva.
- Los vicios que afectan al examen realizado por el Consejo y que originan la ilegalidad de las medidas restrictivas adoptadas por el Consejo.

La demandante alega que las medidas de congelación de fondos adoptadas por el Consejo son la causa cierta de los perjuicios tanto materiales como inmateriales que ha sufrido.

Desde el punto de vista material, la demandante invoca haber sufrido importantes pérdidas operativas y tecnológicas debidas, en particular, a la pérdida de relaciones de negocios con varios bancos europeos y árabes, a la caída drástica de sus resultados de explotación y a la pérdida de numerosos activos bancarios desde 2012. Asimismo, su antiguo proveedor de software bancario puso fin a sus relaciones con ella.

Desde el punto de vista inmaterial, la demandante solicita la indemnización del perjuicio derivado de la vulneración de su imagen debido a las medidas ilegales de congelación de fondos adoptadas por el Consejo.

Recurso interpuesto el 3 de septiembre de 2013 — Marchiani/Parlamento

(Asunto T-479/13)

(2013/C 336/56)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Jean-Charles Marchiani (Toulon, Francia) (representante: C.-S. Marchiani, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión del Secretario General de 4 de julio de 2013.
- Anule la nota de adeudo de 5 de julio de 2013.
- Condene en costas al Parlamento.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la parte demandante impugna la decisión del Parlamento Europeo de proceder a la recuperación de las cantidades percibidas entre 2001 y 2004 por la parte demandante en concepto de dietas de asistencia parlamentaria.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

- 1) Primer motivo, basado en una irregularidad de procedimiento, en la medida en que la Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 4 de julio de 2013 es contraria a la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 19 de mayo y 9 de julio de 2008 por la que se establecen medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento europeo, al principio de contradicción y al respeto del derecho de defensa.
- 2) Segundo motivo, basado en una aplicación errónea de la Reglamentación relativa a los gastos y dietas de los diputados del Parlamento (Reglamentación GDD).
- 3) Tercer motivo, basado en un error de apreciación de los documentos que figuran en el expediente.
- 4) Cuarto motivo basado en la falta de imparcialidad del Secretario General del Parlamento Europeo al adoptar la decisión de 4 de julio de 2013.
- 5) Motivos quinto y sexto basados en la prescripción de las cantidades que son objeto de la recuperación.

**Recurso interpuesto el 6 de septiembre de 2013 —
Systran/Comisión**

(Asunto T-481/13)

(2013/C 336/57)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Systran SA (París, Francia) (representante: J. Hoss, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones de 5 de julio de 2013 y 21 de agosto de 2013 adoptadas por la Comisión Europea o la Unión Europea.
- Condene al pago de la totalidad de las costas a la Comisión Europea y a la Unión Europea.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la parte demandante solicita la anulación de las decisiones de la Comisión por las que ésta procedió, a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de abril de 2013, Comisión/Systran y Systran Luxembourg (C-103/11 P), al cobro de los intereses compensatorios incrementados por intereses de demora a partir del 19 de agosto de 2013 sobre el importe que la Comisión había pagado a la parte demandante en concepto de daños y perjuicios a raíz de la sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2010, Systran y Systran Luxembourg/Comisión (T-19/07, Rec. p. II-6083), anulada por la sentencia del Tribunal de Justicia.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

- 1) Primer motivo, basado en la incompetencia de la Comisión para adoptar las decisiones impugnadas, en la medida en que la Comisión no tiene competencia para concederse a sí misma intereses compensatorios, dado que tales intereses sólo pueden ser concedidos por un órgano jurisdiccional cuando tienen por objeto reparar un perjuicio resultante del incumplimiento por una parte de sus obligaciones. La parte demandante alega que el pago de intereses compensatorios no se enmarca en la liquidación de los efectos de una sentencia dictada por el Tribunal de Justicia.
- 2) Segundo motivo, basado en una vulneración de los principios generales del Derecho Europeo, tanto con respecto a la concesión de intereses como al principio general de prohibición del enriquecimiento sin causa. La parte demandante alega que:
 - la Comisión vulneró el principio general de Derecho Europeo, o el principio común a los Estados miembros,

relativo a la concesión de intereses compensatorios al concederse a sí misma intereses compensatorios, sin que existiese ningún hecho lesivo imputable a la parte demandante;

- la Comisión vulneró el principio general de prohibición de enriquecimiento sin causa al imponer a una persona jurídica de Derecho privado una obligación no prevista en los Tratados y, en cualquier caso, habida cuenta de la evaluación del importe de los intereses, al concederse un importe de intereses a tanto alzado incrementado en un 2 % en concepto de la inflación.

- 3) Tercer motivo, basado en una desviación de poder cometida por la Comisión, en la medida en que ésta no puede basarse en el artículo 299 TFUE para reclamar el pago de intereses compensatorios al no haber ninguna base legal que le atribuya esa competencia y ninguna decisión judicial que condene a la parte demandante a su pago.

**Recurso interpuesto el 16 de septiembre de 2013 — La
Rioja Alta/OAMI — Aldi Einkauf (VIÑA ALBERDI)**

(Asunto T-489/13)

(2013/C 336/58)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: La Rioja Alta, SA (Haro, España) (representante: F. Pérez Álvarez, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Aldi Einkauf GmbH & Co. OHG (Essen, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la Decisión de la Sala Cuarta de Recursos de la OAMI en el asunto R 1190/2011-4 de fecha 9 de julio de 2013;
- declare la validez de la Marca Comunitaria n° 3 189 065 «VIÑA ALBERDI» para la clase 33 del Nomenclátor Internacional de Niza: «Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), excepto vinos de Italia»;
- condene en costas derivadas de este procedimiento a la OAMI y a las partes personadas.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: Marca denominativa «VIÑA ALBERDI» para productos de las clases 30, 32 y 33 — Marca comunitaria registrada n° 3 189 065

Titular de la marca comunitaria: Demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Aldi Einkauf GmbH & Co. OHG

Motivación de la solicitud de nulidad: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1, letra a) y b), del mismo Reglamento – Marca figurativa con los elementos verbales «VILLA ALBERTI»

Resolución de la División de Anulación: Estimación de la demanda

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1, letra a) y b), del mismo Reglamento

Recurso interpuesto el 18 de septiembre de 2013 — May/OAMI — Constantin Film Produktion (WINNETOU)

(Asunto T-501/13)

(2013/C 336/59)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Karl May Verwaltungs- und Vertriebs- GmbH (Bamberg, Alemania) (representante: M. Pejman, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Constantin Film Produktion GmbH (Múnich, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de 9 de julio de 2013 en el asunto R 125/2012-1.

— Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso una solicitud de nulidad: La marca denominativa «WINNETOU» para productos y servicios de las clases 3, 9, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 39, 41, 42 y 43 (marca comunitaria n° 2.735.017)

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Constantin Film Produktion GmbH

Motivación de la solicitud de nulidad: Artículo 52, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7 del Reglamento n° 207/2009

Resolución de la División de Anulación: Desestimación de la solicitud de declaración de nulidad

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la decisión de la división de anulación y declaración de nulidad parcial de la marca comunitaria

Motivos invocados: Vulneración del principio de autonomía e independencia de la marca comunitaria y del régimen de la marca comunitaria, así como infracción de los artículos 76 y 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — Italia/Comisión

(Asunto T-510/13)

(2013/C 336/60)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representantes: P. Gentili, avvocato dello Stato, G. Palmieri, agente)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la convocatoria de oposiciones generales EPSO/AD/260/13, 261/13, 262/13, 263/13, 264/13, 265/13, 266/13, para la elaboración de listas de reserva para la contratación de traductores de lengua danesa, inglesa, francesa, italiana, maltesa, neerlandesa y eslovena, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de julio de 2013, C 199 A.

— Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-275/13, Italia/Comisión.

Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — Braun Melsungen/OAMI (SafeSet)

(Asunto T-513/13)

(2013/C 336/61)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: B. Braun Melsungen AG (Melsungen, Alemania) (representante: M.-C. Seiler, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 27 de junio de 2013.
- Modifique la resolución impugnada de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 27 de junio de 2013, en el sentido de que anule la resolución de desestimación anterior de la OAMI, de 25 de junio de 2012.
- Modifique la resolución impugnada de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 27 de junio de 2013, en el sentido de que se continúe el procedimiento de registro.
- Condene a la OAMI a cargar con las costas procesales, incluidas las del procedimiento de recurso.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «SafeSet» para productos de la clase 10, solicitud de marca comunitaria nº 1.0549.368

Resolución del examinador: Denegación del registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), y apartado 2, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento (CE) nº 207/2009.

Recurso interpuesto el 25 de septiembre de 2013 — España/Comisión

(Asunto T-515/13)

(2013/C 336/62)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Reino de España (representante: N. Díaz Abad, Abogado del Estado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la Decisión impugnada y
- condene en costas a la institución demandada.

Motivos y principales alegaciones

El presente recurso se dirige contra la Decisión de la Comisión C(2013) 4426 final, de 17 de julio de 2013, relativa al régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero también conocidos como Sistema español de arrendamiento fiscal [Ayuda estatal SA.21233 C/2011(ex NN/2011, ex CP 137/2006)]. Esta Decisión considera una ayuda estatal a las agrupaciones de interés económico incompatible con el mercado interior las medidas resultantes del artículo 115, apartado 11, del texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (amortización anticipada de activos arrendados), de la aplicación del régimen de tributación por tonelaje a empresas, buques o actividades no elegibles, y del artículo 50, apartado 3, del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1) Primer motivo, basado en la violación del artículo 107 TFUE por no concurrir en las medidas examinadas en la Decisión recurrida ninguno de los requisitos para ser consideradas ayudas de Estado, en la medida en que no existe elemento alguno de selectividad en una ventaja abierta al conjunto de potenciales inversores de todos los sectores de la economía, sin imposición de ningún requisito previo; tampoco se falsea o amenaza con falsear la competencia, puesto que no se puede considerar que una ventaja abierta a todos sin discriminación alguna (ni siquiera por razón de nacionalidad) favorezca o sea susceptible de favorecer la posición competitiva de determinados sectores o empresas en detrimento de sus competidores, ya que todo inversor podía participar en las estructuras del denominado SEAF y obtener los beneficios que dicho sistema ofreciera. Como consecuencia de ello, tampoco se afecta al comercio entre los Estados miembros, por cuanto que los partícipes (o accionistas) de una entidad no desarrollan actividad alguna en el mercado.

2) Segundo motivo, invocado con carácter subsidiario, basado en violación de los principios de igualdad de trato, confianza legítima y seguridad jurídica, por lo que en aplicación del artículo 14 del reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE, no procedería la recuperación de las ayudas.

Auto del Tribunal General de 10 de septiembre de 2013 — Aeroporia Aigaiou Aeroporiki y Marfin Investment Group Symmetochon/Comisión

(Asunto T-202/11) ⁽¹⁾

(2013/C 336/63)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Séptima ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 160, de 28.5.2011.

**Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 —
National Trust for Scotland/OAMI — Comhairle nan Eilean
Siar (ST KILDA)**

(Asunto T-222/12) ⁽¹⁾

(2013/C 336/64)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 227, de 28.7.2012.

**Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 —
Nemeco/OAMI — Coca-Cola (NU)**

(Asunto T-549/12) ⁽¹⁾

(2013/C 336/65)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Quinta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 63, de 2.3.2013.

**Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 —
Seal Trademarks/OAMI — Exel Composites (XCEL)**

(Asunto T-14/13) ⁽¹⁾

(2013/C 336/66)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 86, de 23.3.2013.

**Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 —
Madaus/OAMI — Indena (ECHINAMID)**

(Asunto T-212/13) ⁽¹⁾

(2013/C 336/67)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Octava ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 178, de 22.6.2013.

TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 2 de octubre de 2013 — Nardone/Comisión

(Asunto F-111/12) ⁽¹⁾

(Función pública — Antiguo funcionario — Exposición al amianto y a otras sustancias — Enfermedad profesional — Accidente — Artículo 73 del Estatuto — Comisión médica — Motivación — Recurso de indemnización — Duración del procedimiento)

(2013/C 336/68)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Albert Nardone (Piétrain, Bélgica) (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Curren y V. Joris, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la decisión de la Comisión de confirmar las conclusiones de la comisión médica que se pronunció sobre el porcentaje de invalidez del demandante y sobre el origen profesional de su enfermedad.

Fallo

- 1) Condenar a la Comisión Europea a pagar al Sr. Nardone intereses de demora, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y el 15 de julio de 2010, sobre la cantidad de 8 448,51 euros según el tipo fijado por el Banco Central Europeo para las principales operaciones de financiación y aplicable al período de que se trata, incrementado en dos puntos, y la cantidad de 3 000 euros.
- 2) Desestimar las restantes pretensiones del recurso.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con la cuarta parte de las costas del Sr. Nardone.
- 4) El Sr. Nardone cargará con tres cuartas partes de sus costas.

⁽¹⁾ DO C 379, de 8.12.2012, p. 35.

Recurso interpuesto el 27 de junio de 2013 — ZZ/ENISA

(Asunto F-63/13)

(2013/C 336/69)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: ZZ (representante: V. Christianos, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA)

Objeto y descripción del litigio

Anulación, por una parte, de la resolución de separación del servicio del demandante y, por otra parte, de la resolución, adoptada a raíz de la sentencia del Tribunal de la Función Pública en el asunto F-118/10, de nombrar a otro agente para el puesto de contable. Por último, indemnización del daño moral supuestamente sufrido.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la ENISA desestimando la reclamación del demandante y las demás resoluciones impugnadas, a saber, la resolución de la ENISA de 4 de septiembre de 2012 separado del servicio al demandante y la resolución de la ENISA de 9 de octubre de 2012 nombrando al Sr. X para el puesto de contable en lugar del demandante.
- Que se condene a ENISA a abonar al demandante por todos los actos ilegales antes mencionados la cuantía de 100 000 euros en concepto de indemnización del perjuicio moral.
- Que se condene en costas a ENISA.

Recurso interpuesto el 13 de septiembre de 2013 — ZZ/Parlamento

(Asunto F-86/13)

(2013/C 336/70)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: P. Bentley QC, Barrister, y R. Bäuerle, Rechtsanwalt)

Demandada: Parlamento Europeo

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión por la que se prohíbe a la demandante aceptar el cargo de asesor del Primer Ministro de Ucrania en los dos años siguientes a la fecha del cese de sus funciones en el Parlamento Europeo.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Parlamento de 3 de enero de 2013 por la que se prohíbe a la demandante aceptar el cargo de asesor del Primer Ministro de Ucrania en los dos años siguientes al cese de su empleo en el Parlamento.

- Que se anule la decisión del Parlamento de 24 de junio de 2013 por la que se desestima la reclamación presentada por la demandante contra la decisión del Parlamento de 3 de enero de 2013.
- Que se condene al Parlamento al pago de las costas del presente procedimiento.

**Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2013 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-92/13)

(2013/C 336/71)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: S. Orlandi, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de calcular la bonificación de los derechos a pensión adquiridos antes de la entrada en servicio sobre la base de las nuevas DGE relativas a los artículos 11 y 12 del anexo VIII al Estatuto de los Funcionarios.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare el artículo 9 de las disposiciones generales de ejecución del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto ilegal y, por tanto, inaplicable.
- Que se anule la decisión de 15 de febrero de 2013 de bonificar los derechos a pensión adquiridos por la demandante antes de su entrada en servicio, en el marco de la transmisión de éstos al régimen de pensión de las Instituciones de la Unión Europea (en lo sucesivo, «RPIUE»), en aplicación de las disposiciones generales de ejecución (en lo sucesivo, «DGE») del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto de 3 de marzo de 2011.
- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — ZZ/
Comisión**

(Asunto F-93/13)

(2013/C 336/72)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representante: S. Orlandi, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de calcular la bonificación de los derechos a pensión adquiridos antes de la entrada en servicio con arreglo a las nuevas DGA relativas a los artículos 11 y 12 del anexo VIII al Estatuto de los funcionarios.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare contrario a Derecho y por tanto, que no es de aplicación, el artículo 9 de las Disposiciones Generales de Aplicación del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto.
- Que se anule la decisión de 3 de octubre de 2012 de bonificar los derechos a pensión adquiridos por el demandante antes de su entrada en servicio, en el marco de la transferencia de aquellos al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea (en lo sucesivo, «RPIUE»), con arreglo a las Disposiciones Generales de Aplicación (en lo sucesivo, «DGA») del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto de 3 de marzo de 2011.
- Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — ZZ/
Consejo**

(Asunto F-94/13)

(2013/C 336/73)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: ZZ (representantes: M^{es} E. Marchal, J.-N. Louis, D. Abreu Caldas y A. Coolen, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de proceder al cálculo de la bonificación de los derechos a pensión adquiridos antes de la entrada en servicio sobre la base de las nuevas DGA referentes a los artículos 11 y 12 del anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 30 de enero de 2013 relativa al cálculo de la bonificación de sus derechos a pensión adquiridos antes de su entrada al servicio del Consejo.
- En la medida en que sea necesario, que se anule la decisión de 11 de junio de 2013 denegatoria de su reclamación dirigida a que se apliquen las DGA y los tipos actuariales en vigor en el momento de su solicitud de transferencia de sus derechos a pensión.
- Que se condene en costas al Consejo.

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2013/C 336/59	Asunto T-501/13: Recurso interpuesto el 18 de septiembre de 2013 — May/OAMI — Constantin Film Produktion (WINNETOU)	28
2013/C 336/60	Asunto T-510/13: Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — Italia/Comisión	28
2013/C 336/61	Asunto T-513/13: Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — Braun Melsungen/OAMI (SafeSet)	28
2013/C 336/62	Asunto T-515/13: Recurso interpuesto el 25 de septiembre de 2013 — España/Comisión	29
2013/C 336/63	Asunto T-202/11: Auto del Tribunal General de 10 de septiembre de 2013 — Aeroporia Aigaiou Aeroporiki y Marfin Investment Group Symmetochon/Comisión	29
2013/C 336/64	Asunto T-222/12: Auto del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — National Trust for Scotland/OAMI — Comhairle nan Eilean Siar (ST KILDA)	30
2013/C 336/65	Asunto T-549/12: Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 — Nemeco/OAMI — Coca-Cola (NU)	30
2013/C 336/66	Asunto T-14/13: Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 — Seal Trademarks/OAMI — Exel Composites (XCEL)	30
2013/C 336/67	Asunto T-212/13: Auto del Tribunal General de 3 de septiembre de 2013 — Madaus/OAMI — Indena (ECHINAMID)	30

Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea

2013/C 336/68	Asunto F-111/12: Sentencia del Tribunal de la Función Pública (Sala Tercera) de 2 de octubre de 2013 — Nardone/Comisión (Función pública — Antiguo funcionario — Exposición al amianto y a otras sustancias — Enfermedad profesional — Accidente — Artículo 73 del Estatuto — Comisión médica — Motivación — Recurso de indemnización — Duración del procedimiento)	31
2013/C 336/69	Asunto F-63/13: Recurso interpuesto el 27 de junio de 2013 — ZZ/ENISA	31
2013/C 336/70	Asunto F-86/13: Recurso interpuesto el 13 de septiembre de 2013 — ZZ/Parlamento	31
2013/C 336/71	Asunto F-92/13: Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2013 — ZZ/Comisión	32
2013/C 336/72	Asunto F-93/13: Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — ZZ/Comisión	32
2013/C 336/73	Asunto F-94/13: Recurso interpuesto el 23 de septiembre de 2013 — ZZ/Consejo	32



EUR-Lex (<http://new.eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES